



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Expte.: 1645/2023

Procedimiento: Subvenciones por concurrencia competitiva.

DECRETO DE ALCALDÍA.- Vistas las bases reguladoras para la concesión de premios del concurso de relato corto Ochavada, aprobadas por el pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del 7 de noviembre de 2018 (BOPMA nº 45, de 7 de marzo de 2019),

Considerando que es necesario proceder a la convocatoria de este concurso con objeto de incentivar, promover y fomentar la creación literaria y apoyar a aquellas personas que disfruten escribiendo.

Visto el informe de Intervención Municipal nº 2023-0392 favorable con observaciones, en uso de las atribuciones que a esta Alcaldía le confiere el art. 21.1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 185.1 de la Ley 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el art. 55.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril,

DISPONGO

EFFECTUAR CONVOCATORIA DEL XXIV CONCURSO DE RELATO CORTO OCHAVADA 2024

Primero.- Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a todas las personas naturales o residentes en la provincia de Málaga, condición que deberá acreditarse debidamente con el documento oportuno, que concurra a este concurso con una obra que deberá ser un **relato inédito, de tema libre**, escrito en lengua castellana y no premiado en otros certámenes. La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2018 (BOPMA nº 45, de 7 de marzo de 2019).

Para el ejercicio 2024 la financiación de estas ayudas se realizará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 4.33404.48100 por importe de 1.129,00 euros. La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la citada consignación presupuestaria.

Segundo.- Objeto, destinatarios y premios

Objeto: Contribuir e incentivar, promover y fomentar la creación literaria y apoyar a aquellas personas que disfruten escribiendo.

Destinatarios: a todas las personas naturales o residentes en la provincia de Málaga, que concurran a este concurso con un **relato inédito, de tema libre**, escrito en lengua castellana y no premiado en otros certámenes, condición que deberá acreditarse debidamente con el documento oportuno, según establece la cláusula tercera.

Los participantes están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Premios: Establecidos en el punto tercero de las bases reguladoras son:





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Se establecen tres categorías en función de la edad escolar:

- Primaria de 6 años hasta 11 años: Dotado con tres premios que consta cada uno de ellos de mochila y lote de material bibliográfico. Valorado en 80,00€
- Secundaria: De 12 años hasta 16 años. Dotado con tres premios que consta cada uno de ellos de mochila y lote de material bibliográfico. Valorado en 80,00€
- Adulto: Mayores de 16 años. Se establecen tres premios en metálico:
 - Primer premio, dotado con 299 euros.
 - Segundo premio, dotado con 200 euros.
 - Tercer premio, dotado con 150 euros.

El pago de los premios en metálico se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el participante en su solicitud (Modelo alta Terceros)

Para recibir premios de este Ilustre Ayuntamiento de Archidona, resulta necesario encontrarse al corriente con la hacienda municipal, comprobación que se realizará de oficio por este Ayuntamiento.

El participante en este concurso autoriza de forma expresa la consulta de dichos datos, así como la toma de imágenes y su publicación, en la entrega de premios. a los efectos de dar a conocer el concurso “Relato corto Ochavada”

Los datos de las personas ganadoras, así como el importe monetario de los premios, serán comunicados a la BDNS

Tercero.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

La extensión de los trabajos será de un mínimo de tres hojas (Dín-4) y un máximo de diez, escritos por una sola cara, a máquina utilizando tipo Arial, Times New Roman, Century Schoolbook, Garamond de 12 puntos, para la categoría de mayores de 16 años y a máquina (letras similares) o a mano con letra legible para las categorías de primaria y secundaria.

Los originales se presentarán por **quintuplicado**, copias perfectamente legibles, grapados o encuadrados por su margen izquierdo.

Los trabajos presentados en papel al concurso no llevarán nombre o dato alguno de la persona escritora, sino que serán firmados con seudónimo. Irán en un sobre cerrado en cuyo anverso figurará el título del relato, el seudónimo y la categoría en la que participa. Además, si pertenece a la categoría de primaria y secundaria debe de figurar la edad. En el interior de este se incluirá un segundo sobre cerrado, identificado con el nombre del relato y seudónimo que contendrá los datos personales del autor o autora, dirección, teléfono de contacto y una fotocopia del DNI, para acreditar ser natural o residir en la provincia de Málaga.

Las obras se entregarán personalmente o podrá ser enviadas por correo a la siguiente dirección: **Biblioteca Pública Municipal “Dr. Ricardo Conejo Ramilo”. XXIII Concurso de Relato Corto OCHAVADA. C/ Carrera nº1, 29300 ARCHIDONA (Málaga).** Teléfono: 952717000/685544531





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Los trabajos presentados en formato PDF, se enviarán a la dirección de correo electrónico: «concursorelatocortoochavada@archidona.es», indicando en el asunto: “Concurso Relato Corto Ochavada 2024.

Se enviarán en el mismo correo dos archivos adjuntos en formato pdf:

- a) Un archivo denominado con el título de la obra y la categoría a la que se presenta, todo ello en mayúsculas. En dicho archivo, el relato presentado, tendrá al inicio del mismo el texto:

«CONCURSO DE RELATO CORTO OCHAVADA

(TITULO DEL RELATO)

(Seudónimo)»

Y a continuación el relato.

- b) En otro archivo denominado “PLICA-TITULO RELATO-CATEGORÍA” todo ello en mayúsculas, se enviarán los datos personales del autor o autora, título del relato, seudónimo, copia escaneada del Dni, teléfono y correo electrónico.

Se realizará una presentación (en papel o electrónica) por cada obra con la que se quiera concursar.

El plazo de recepción de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA) y la fecha límite para la recepción de los originales será el **15 de marzo de 2024**. Solo serán admitidos aquellos trabajos en el que esté impreso el matasellos de origen con fecha igual o anterior a la citada, en formato papel, o aquellos que se reciban en dicha fecha o anterior en el correo electrónico mencionado.

Cuarto.- Instrucción y resolución

Los miembros del jurado serán designados por los responsables de la Biblioteca Pública Municipal “Dr. Ricardo Conejo Ramilo”.

En el caso de presentar más de una obra, se premiará solo aquella que obtenga mayor puntuación.

Los relatos premiados quedarán en poder de la Biblioteca Pública Municipal “Dr. Ricardo Conejo Ramilo”, siendo publicados el próximo año coincidiendo con la celebración del Día del Libro en Archidona.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados en la Biblioteca Pública Municipal “Dr. Ricardo Conejo Ramilo” en el período de 15 días posteriores a la entrega de premios, los que no se recojan serán enviados a reciclar.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público el día **10 de abril de 2024**; notificándose posteriormente la concesión de premios a los interesados. Dicho jurado tendrá la facultad de declarar desierta la concesión de los premios si, a su juicio, los trabajos presentados no reúnen los méritos literarios suficientes.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

La entrega de premios se realizará en un acto público coincidiendo con la celebración del Día del Libro en Archidona. Es indispensable para recibir el premio asistir al acto de entrega del mimo y leer el relato (si es breve) o un párrafo del mismo, que será seleccionado por la persona autora.

El hecho de participar en este concurso implica la aceptación de estas bases.

Séptimo.- Publicidad

Que se efectúen los trámites necesarios para la publicación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicite en los lugares habituales de este Ayuntamiento.

Octavo.- Dese cuenta a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en los términos previstos en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la misma cabe recurso contencioso administrativo y, en su caso, recurso potestativo de reposición.

Lo manda y firma su señoría, Don Juan Manuel Almohalla Astorga, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento, en Archidona a fecha de la firma electrónica, lo que firmo como Secretaria General accidental y a los solos efectos de fe Pública.

**DOY FE,
LA SECRETARIA GENERAL
Accidental**

EL ALCALDE,

Fdo.: M.^a Mercedes Carralero Benítez

Fdo. Juan Manuel Almohalla Astorga

